SEMESTRAL

UNI

academiacesarvallejo.edu.pe

ACADEMIA CÉSAR VALLEJO

ACADEMIA CÉSAR VALLEJO

ACADEMIA CÉSAR VALLEJO

ACADEMIA CÉSAR VALLEJO

SEMESTRAL

UNI

academiacesarvallejo.edu.pe

ACADEMIA CÉSAR VALLEJO

EDUCACIÓN CÍVICA

Tema: DERECHOS HUMANOS

Docente: Omar Castro T.

DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS

Son las facultades inherentes al ser humano, que en cada momento de la historia del hombre , están orientados a revalorar la dignidad , la libertad y la igualdad de los seres humanos . Estos derechos deben ser reconocidos por los países a través de sus sistemas jurídicos a niveles nacional e internacional

Características

Inherentes: Son propias de los seres humanos, sin distinción alguna , se asume que nacemos con ellos

Universales: Se extienden en todo tiempo y espacio , por lo tanto no se puede utilizar como justificación las diferencias culturales , económicas , sociales o políticas para su desconocimiento o aplicación parcial.

Progresivos: Por el carácter evolutivo de la sociedad los derechos se van modificando , eliminando o incrementando

Inalienable: No se les puede quitar derechos a las personas

Inviolable: Ninguna persona o Estado puede actuar en contra de ellos

Imprescriptible: No se pierden o extinguen por el transcurso del tiempo

GENERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

CLASIFICACIÓN (según su progresividad)

1° GENERACIÓN
Derechos civiles y políticos (individuales)

Contexto:
Revolución Francesa
Base:
Declaración de los derechos del hombre y ciudadano (1789)

- A la vida, integridad moral, psíquica y física.
- A la libertad de conciencia, de opinión y de religión.
- Igualdad ante la ley.
- A la propiedad
- A la libertad
- A elegir y ser elegido.

2° GENERACIÓN
Derechos sociales y económicos (colectivos)

Contexto:
Revolución Mexicana
Base:
Constitución de Querétaro (1917)

- ✓ A jornada de 8 horas.
- ✓ Al descanso
- ✓ A la sindicación, la negociación colectiva y la huelga.
- ✓ Al salario justo.
- ✓ A la protección de la salud.
- ✓ A la educación.

3° GENERACIÓN
Derechos de los pueblos (globales)

Contexto:
Creación de la ONU
Base:
Declaración universal de los derechos humanos (1948)

- ❑ A la paz.
- ❑ A la protección del medioambiente.
- ❑ A la libre determinación.
- ❑ Al patrimonio cultural de la humanidad.

SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LOS DERECHOS HUMANOS

Documento base

CONVENCIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo internacional (vinculante), que busca garantizar la vigencia y protección de los derechos humanos en América. Es obligatorio su cumplimiento para los países que se subscriben al tratado, como el Perú.

- Firmado en San José de Costa Rica, en 1969.
- Entrada en vigor desde 1978.
- Número de Estados miembros actuales: 22 países (miembros de la OEA)
- Trinidad y Tobago se retiran en 1998 y Venezuela se retira en el 2012

FINALIDAD

Un Estado debe garantizar el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la **Convención.**

La Abolición de la Pena de Muerte

La Convención establece que una vez que entra en vigor la pena de muerte solo será válida en los países que hasta esa fecha no la han abolido, en caso de los otros Estados no pueden restablecer la pena de muerte ni crear nuevas formas.

Actual sede de la corte de San José (Costa Rica).

COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS DD.HH. (CIDH)

Promueve la observancia y la defensa de los derechos humanos en las Américas (Sede en EE.UU.).

Funciones:

- Recibe, analiza e investiga las peticiones individuales en que se alega que Estados miembros de la OEA han violado los derechos humanos.
- Observa la situación general de los derechos humanos en los Estados miembros de la OEA y publica informes.

CIDH
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La CIDH puede presentar denuncias ante la Corte de San José.

CORTE INTERAMERICANA DE LOS DD.HH. (CORTE IDH)

Llamada también Corte de San José (sede en Costa Rica).

Funciones:

Contenciosa

La Corte determina si un Estado ha incurrido en la violación de un derecho protegido en la Convención. Además, supervisa el cumplimiento de sentencias.

Consultiva

La Corte responde las consultas sobre la compatibilidad de las normas internas de los países con la Convención Americana en relación a la protección de los DD.HH.

Corte IDH
Protegiendo Derechos

OTROS TRATADOS RELACIONADOS CON EL PAÍS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Proclamado el 10 de diciembre de **1948**, en asamblea general de la ONU.

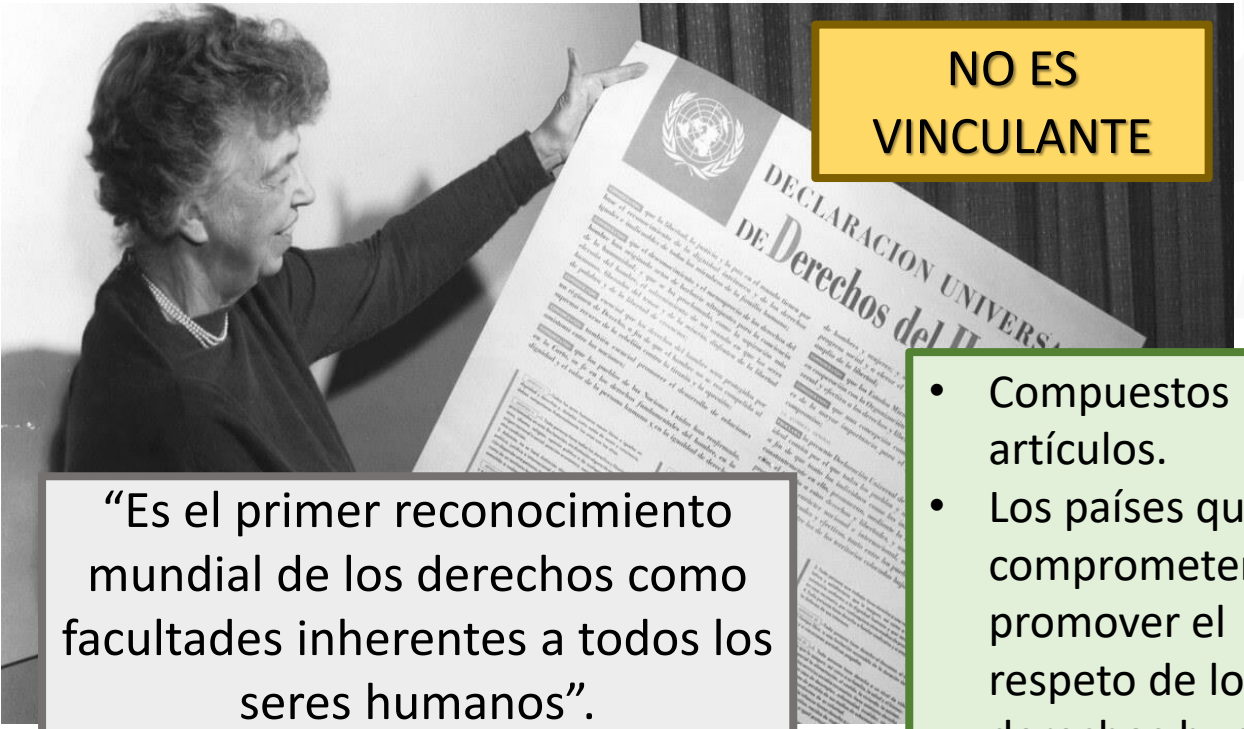

NO ES VINCULANTE

"Es el primer reconocimiento mundial de los derechos como facultades inherentes a todos los seres humanos".

- Compuestos por 30 artículos.
- Los países que se comprometen a promover el respeto de los derechos humanos.

CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

Tratado adoptado en Asamblea General de la OEA celebrada en Lima **el 11 de septiembre de 2001**.

SU OBJETIVO: Establece procedimientos cuando se interrumpe el orden democrático en un país y la democracia está en riesgo.

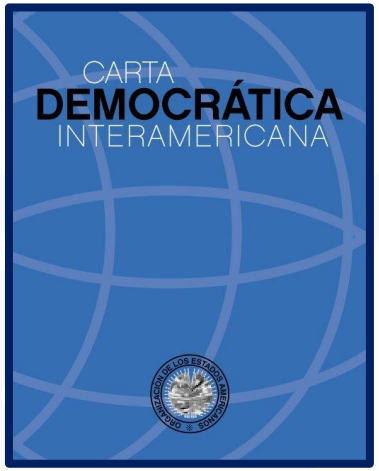

Permite la intervención política de la OEA en un país siempre que se altere el orden constitucional y democrático

RECUERDA:

La Carta democrática NO contempla ninguna intervención militar.

ACADEMIA
CÉSAR
VALLEJO

GRACIAS

SÍGUENOS:

academiacesarvallejo.edu.pe